

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/18/2012

Por el que se actualizan los Criterios Generales para la publicación de contenidos en la página Web del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que en fecha ocho de junio de dos mil ocho, la Junta General de este Instituto celebró sesión ordinaria en la que expidió a través del Acuerdo JG/14/2008, los Criterios Generales para la publicación de contenidos en la página Web del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que mediante oficio número IEEM/DJC/1539/2011, de fecha trece de diciembre de dos mil once, la Dirección Jurídico-Consultiva, con motivo de la adecuación a la Normatividad del Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva General, la propuesta de actualización de los Criterios Generales para la publicación de contenidos en la página Web del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que por su conducto se someta al conocimiento de esta Junta General; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral de la Entidad se

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/18/2012

Por el que se actualizan los Criterios Generales para la publicación de contenidos en la página Web del Instituto Electoral del Estado de México

Página 1 de 4

regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.

- III. Que el artículo 102, fracciones II y XIII, del Código Electoral del Estado de México, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo General proveer lo necesario para que se cumplan los acuerdos y decisiones de la Junta General, así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 105, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección Jurídico-Consultiva tiene la atribución de elaborar o revisar, entre otros documentos, los ordenamientos internos para el buen funcionamiento del Instituto.
- V. Que esta Junta General, una vez que conoció la propuesta referida en el Resultado 2 de este Acuerdo, advierte que en efecto la misma busca establecer con mayor claridad el procedimiento y competencias de autorización a que se refieren dichos Criterios, lo cual otorgará mayor certeza a la forma en que se debe solicitar, publicar y retirar los contenidos que aparecen en la página *Web* del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que es procedente que se pronuncie por su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la actualización de los Criterios Generales para la publicación de contenidos en la página *Web* del Instituto Electoral del Estado de México, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Acuerdos, haga del conocimiento de los titulares de las áreas administrativas de este Instituto la actualización aprobada por el Punto anterior.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo a la Unidad de Informática y Estadística de este Instituto para los efectos que se deriven de la aplicación de los Criterios de mérito.

CUARTO.- La actualización aprobada por el Punto Primero entrará en vigor a partir del día siguiente al de la aprobación del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de febrero de dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO
GARCÍA**

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/18/2012 “POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L.A.E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL